

**REGLAMENTO (UE) N° 336/2011 DE LA COMISIÓN**

**de 7 de abril de 2011**

**por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 1292/2008 en lo que respecta al uso de *Bacillus amyloliquefaciens* CECT 5940 como aditivo para la alimentación animal en piensos que contengan diclazurilo, monensina sódica y nicarbacina**

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal <sup>(1)</sup>, y, en particular, su artículo 13, apartado 3,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 1831/2003 prevé la autorización de aditivos para su uso en la alimentación animal, así como los motivos y los procedimientos para conceder dicha autorización.
- (2) En el Reglamento (CE) n° 1831/2003 se prevé la posibilidad de modificar la autorización de un aditivo para piensos a petición del titular de la autorización y previo dictamen de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («la Autoridad»).
- (3) Mediante el Reglamento (CE) n° 1292/2008 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2008, relativo a la autorización del aditivo *Bacillus amyloliquefaciens* CECT 5940 («Ecobiol» y «Ecobiol plus») en la alimentación animal <sup>(2)</sup>, se autorizó el uso del preparado de microorganismos de *Bacillus amyloliquefaciens* CECT durante diez años para los pollos de engorde.
- (4) El titular de la autorización presentó una solicitud de modificación de la autorización de ese aditivo a fin de permitir su uso en piensos que contengan los coccidios-táticos monensina sódica, diclazurilo, nicarbacina,

clorhidrato de robenidina, salinomicina de sodio, lasalocid de sodio, narasina/nicarbacina, maduramicina de amonio, decoquinato o semduramicina sódica para los pollos de engorde. El titular de la autorización presentó los datos pertinentes para apoyar su solicitud.

- (5) La Autoridad concluyó en su dictamen de 9 de noviembre de 2010 que el aditivo *Bacillus amyloliquefaciens* CECT 5940 es compatible con el diclazurilo, la monensina sódica y la nicarbacina <sup>(3)</sup>.
- (6) Se cumplen las condiciones establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 1831/2003.
- (7) Procede, por tanto, modificar el Reglamento (CE) n° 1292/2008 en consecuencia.
- (8) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de la cadena alimentaria y de sanidad animal.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo del Reglamento (CE) n° 1292/2008 se sustituye por el texto que figura en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 7 de abril de 2011.

Por la Comisión  
El Presidente  
José Manuel BARROSO

<sup>(1)</sup> DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.

<sup>(2)</sup> DO L 340 de 19.12.2008, p. 36.

<sup>(3)</sup> *EFSA Journal* 2010, 8(12):1918.

## ANEXO

El anexo del Reglamento (CE) n° 1292/2008 se sustituye por el texto siguiente:

«ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie o categoría de animal	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Expiración del período de autorización
						UFC/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
<b>Categoría de aditivos zootécnicos. Grupo funcional: estabilizadores de la flora intestinal</b>									
4b1822	NOREL SA.	<i>Bacillus amylo-liquefaciens</i> CECT 5940	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Preparado de <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> CECT 5940 con un contenido mínimo de <math>1 \times 10^9</math> CFU/g de aditivo</p> <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>Esporas de <i>Bacillus amyloliquefaciens</i> CECT 5940</p> <p><i>Métodos analíticos</i> <sup>(1)</sup></p> <p>Recuento: método de recuento en placa por extensión utilizando agar triptona soja con tratamiento por precalentamiento.</p> <p>Identificación: método de electroforesis en gel de campo pulsado (PFGE).</p>	Pollos de engorde	—	$1 \times 10^9$	—	<p>1. En las instrucciones de uso del aditivo y la mezcla, indíquense la temperatura de almacenamiento, el período de conservación y la estabilidad ante la granulación.</p> <p>2. Puede utilizarse en piensos que contengan los siguientes coccidiostáticos autorizados: diclazurilo, monensina sódica o nicarbacina.</p> <p>3. Por razones de seguridad: durante la manipulación se utilizará protección respiratoria, gafas y guantes.</p>	8.1.2019

<sup>(1)</sup> Para más información sobre los métodos analíticos, consúltese la siguiente dirección del laboratorio de Referencia de la Unión Europea: [www.irmm.jrc.be/crl-feed-additives](http://www.irmm.jrc.be/crl-feed-additives)